

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 15 de septiembre de 2006****que modifica la Decisión 2005/393/CE por lo que respecta a las zonas restringidas en relación con la fiebre catarral ovina o lengua azul***[notificada con el número C(2006) 4132]***(Texto pertinente a efectos del EEE)****(2006/633/CE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2000/75/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, su artículo 8, apartado 2, letra d), y apartado 3, su artículo 9, apartado 1, letra c), y su artículo 19, párrafo tercero.

Considerando lo siguiente:

(1) La Directiva 2000/75/CE establece normas de control y medidas de lucha contra la fiebre catarral ovina en la Comunidad, incluido el establecimiento de zonas de protección y vigilancia y la prohibición de la salida de animales de estas zonas.

(2) La Decisión 2005/393/CE de la Comisión, de 23 de mayo de 2005, sobre las zonas de protección y vigilancia en relación con la fiebre catarral ovina y las condiciones que se aplican a los traslados de animales desde estas zonas o a través de ellas <sup>(2)</sup>, prevé la delimitación de las zonas geográficas globales en las que los Estados miembros establecerán zonas de protección y vigilancia («las zonas restringidas») en relación con la fiebre catarral ovina.

(3) Mediante la Decisión 2006/591/CE, la Comisión modificó la Decisión 2005/393/CE en lo relativo a la delimitación de las zonas restringidas establecidas tras la notificación de brotes de lengua azul por parte de las autoridades competentes de los Países Bajos, Alemania y Bélgica.

(4) El 31 de agosto y el 5 de septiembre de 2006, respectivamente, Francia y Alemania informaron a la Comisión de la existencia de nuevos casos confirmados de lengua azul. A la vista de este hecho, debe modificarse la Decisión 2005/393/CE con el fin de modificar la zona restringida para incluir la zona afectada.

(5) Teniendo en cuenta las medidas tomadas por los Estados miembros afectados para evitar la propagación de la enfermedad, deben permitirse los traslados de animales sensibles a la zona de vigilancia bajo la supervisión de las autoridades competentes afectadas.

(6) A petición de la autoridad competente de los Países Bajos, es preciso introducir ligeras modificaciones en la delimitación de la zona restringida relativa a dicho país.

(7) Para evitar que la enfermedad continúe propagándose, la presente Decisión debe aplicarse con carácter de urgencia.

(8) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 2005/393/CE queda modificada como sigue:

1) El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 2***Delimitación de las zonas restringidas**

Las zonas restringidas se delimitarán dentro de las zonas geográficas globales enumeradas para las zonas A, B, C, D, E y F en el anexo I.

Únicamente se autorizarán excepciones a la prohibición de salida aplicada a dichas zonas restringidas de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 5 y 6.

En el caso de la zona restringida E, los traslados de animales vivos de especies ruminantes entre España y Portugal deberán recibir la autorización de las autoridades competentes afectadas con arreglo a un acuerdo bilateral.

<sup>(1)</sup> DO L 327 de 22.12.2000, p. 74.

<sup>(2)</sup> DO L 130 de 24.5.2005, p. 22. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2006/591/CE (DO L 240 de 2.9.2006, p. 15).

En el caso de la zona restringida F, se permitirán los traslados de animales vivos de las especies sensibles a la lengua azul y de su esperma, óvulos y embriones dentro de la zona. Sin embargo, en los Estados miembros que hayan establecido una zona de vigilancia, los traslados de animales a dicha zona solo podrán realizarse previa aprobación de la autoridad competente del lugar de destino.

Por otra parte, la presente Decisión no será aplicable a los movimientos de esperma, óvulos y embriones recogidos o producidos antes del 1 de mayo de 2006.».

2) El artículo 2 bis se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 2 bis

**Excepciones a la prohibición de traslados dentro de la zona de veinte kilómetros**

No obstante lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letra c), de la Directiva 2000/75/CE, podrán preverse excepciones a la prohibición sobre traslados en la zona de veinte kilómetros para los animales que se mencionan a continuación:

- los animales directamente destinados al sacrificio, siempre y cuando lo apruebe la autoridad veterinaria competente,
- los animales destinados a una explotación situada dentro de la zona de veinte kilómetros,

- los animales destinados a una explotación situada en la zona restringida, previa aprobación de la autoridad veterinaria competente y sobre la base de las condiciones zoonosanitarias que establezcan las autoridades competentes de los lugares de origen y de destino, que deberían contener al menos condiciones sobre la protección de los animales de posibles ataques de vectores.».

3) El anexo I queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

La presente Decisión será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 15 de septiembre de 2006.

*Por la Comisión*

Markos KYPRIANOU  
*Miembro de la Comisión*

## ANEXO

- 1) En el anexo I de la Decisión 2005/393/CE, la lista de zonas restringidas de la Zona F (serotipo 8) en lo que se refiere a Francia se sustituye por la siguiente:

**«Francia:***Zona de protección:*

- Departamento de las Ardenas
- Departamento de Aisne: distritos de Laon, San-Quintín, Soissons y Vervins
- Departamento de Marne: distritos de Reims, Châlons-en-Champagne, Sainte-Menehould y Vitry-le-François
- Departamento de Meurthe-et-Moselle: distrito de Briey
- Departamento de Meuse
- Departamento de Moselle: distritos de Metz-ville, Metz-campagne, Thionville-est y Thionville-ouest
- Departamento de Nord: distritos de Avesnes-sur-Helpe, Cambrai, Douai y Valenciennes

*Zona de vigilancia:*

- Departamento de Aube
- Departamento de Aisne: distrito de Château-Thierry
- Departamento de Marne: distrito de Epernay
- Departamento de Haute-Marne: distritos de Saint-Dizier y Chaumont
- Departamento de Meurthe-et-Moselle: distritos de Toul, Nancy y Lunéville
- Departamento de Moselle: distritos de Boulay-Moselle, Château-Salins y Forbach
- Departamento de Nord: distritos de Dunkerque y Lille
- Departamento de Oise: distritos de Clermont, Compiègne y Senlis
- Departamento de Pas-de-Calais : distritos de Arras, Béthune y Lens
- Departamento de Seine-et-Marne: distritos de Meaux y Provins
- Departamento de Somme: distritos de Amiens, Montdidier y Péronne
- Departamento de los Vosgos: distrito de Neufchâteau».

- 2) En el anexo I de la Decisión 2005/393/CE, la lista de zonas restringidas de la Zona F (serotipo 8) en lo que se refiere a Alemania se sustituye por la siguiente:

**«Alemania:***Hessen*

- en la circunscripción de Kassel, los municipios de Breuna, Liebenau, Zierenberg, Wolfhagen, Naumburg, Bad Emstal, Schauenburg, Habichtswald, Calden, Ahnatal y Baunatal
- la ciudad de Kassel
- en la circunscripción de Schwalm-Eder, los municipios de Fritzlar, Niedenstein, Gudensberg, Wabern, Borken (Hessen), Bad Zwesten, Jesberg, Gilserberg, Schwalmstadt, Neuental, Frielendorf, Homberg (Efze), Neukirchen, Schrecksbach, Willingshausen y Edermünde
- la circunscripción de Waldeck-Frankenberg
- la circunscripción de Marburg-Biedenkopf
- la circunscripción de Vogelsberg

- la circunscripción de Lahn-Dill
- la circunscripción de Gießen
- la circunscripción de Limburg-Weilburg
- la circunscripción de Wetterau
- la circunscripción de Hochtaunus
- la ciudad de Frankfurt am Main
- la ciudad de Offenbach
- la circunscripción de Offenbach
- en la circunscripción de Main-Kinzig, los municipios de Hammersbach, Nidderau, Schöneck, Niederdorfelden, Maintal, Hanau, Bruchköbel, Neuberg, Erlensee, Ronneburg y Großkrotzenburg
- la circunscripción de Rheingau-Taunus
- la ciudad de Wiesbaden
- la circunscripción de Main-Taunus
- la circunscripción de Groß-Gerau
- la ciudad de Darmstadt
- en la circunscripción de Darmstadt-Dieburg, los municipios de Erzhausen, Weiterstadt, Griesheim, Pfungstadt, Seeheim-Jugenheim, Alsbach-Hähnlein y Bickenbach
- en la circunscripción de Bergstraße, los municipios de Groß-Rohrheim, Biblis, Lampertheim, Bürstadt, Zwingenberg, Bensheim, Einhausen, Lorsch y Heppenheim

#### *Baja Sajonia*

- la ciudad de Osnabrück
- en la circunscripción de Grafschaft Bentheim, los municipios de Bad Bentheim, Suddendorf, Ohne, Samern, Schüttorf, Quendorf, Isterberg, Nordhorn y Engden
- en la circunscripción de Emsland, los municipios de Emsbüren, Salzbergen, Lünne, Spelle y Schapen
- en la circunscripción de Osnabrück, los municipios de Glandorf, Bad Laer, Bad Rothenfelde, Dissen, Bad Iburg, Hilter, Melle, Bissendorf, Georgsmarienhütte, Hagen y Hasbergen

#### *Renania del Norte-Westfalia*

Toda la circunscripción

#### *Renania-Palatinado*

- la circunscripción de Ahrweiler
- la circunscripción de Altenkirchen
- la circunscripción de Alzey-Worms
- en la circunscripción de Bad Dürkheim, los municipios de Lambrecht (Pfalz), Hettenleidelheim, Freinsheim y Grünstadt Land
- la ciudad de Bad Dürkheim
- la circunscripción de Bad Kreuznach
- la circunscripción de Bernkastel-Wittlich
- la circunscripción de Birkenfeld

- la circunscripción de Bitburg-Prüm
- la circunscripción de Cochem-Zell
- la circunscripción de Daun
- la circunscripción de Donnersberg
- la ciudad de Grünstadt
- la circunscripción de Kaiserslautern
- la ciudad de Kaiserslautern
- la ciudad de Koblenza
- la circunscripción de Kusel
- la ciudad de Mainz
- la circunscripción de Mainz Bingen
- la circunscripción de Mayen-Koblenz
- la circunscripción de Neuwied
- en la circunscripción de Südwestpfalz, la agrupación de municipios (*Verbandsgemeinden*) de Wallhalben, Waldfishbach-Burgalben, Thaleschweiler-Fröschen y Zweibrücken-Land, así como los municipios (*Ortsgemeinden*) de Donsieders, Clausen y Leimen, asociados en la agrupación de municipios (*Verbandsgemeinde*) de Rodalben, el municipio no asociado (*verbandfreie Gemeinde*) de Rodalben, y el enclave (*exklave*) de Wilgartswiesen en la agrupación de municipios de Rodalben
- en la ciudad de Pirmasens, los barrios de Windsberg, Hengsberg y Fehrbach
- la circunscripción de Rhein-Hunsrück
- la circunscripción de Rhein-Lahn
- en la circunscripción de Rhein-Pfalz, la agrupación de municipios (*Verbandsgemeinde*) de Heßheim, el municipio no asociado (*verbandfreie Gemeinde*) de Bobenheim-Roxheim
- la ciudad de Tréveris
- la circunscripción de Tréveris-Saarburg
- la circunscripción de Westerwald
- la ciudad de Worms
- la ciudad de Zweibrücken

#### Sarre

Toda la circunscripción».

- 3) En el anexo I de la Decisión 2005/393/CE, la lista de zonas restringidas de la Zona F (*serotipo 8*) en lo que se refiere a los Países Bajos se sustituye por la siguiente:

#### «Países Bajos:

1. Desde la frontera belga siguiendo la Tractaatweg (N253) en dirección norte, cambiar en Guido Gezellestraat siguiendo en dirección oeste, cambiar en Willem de Zwijgerlaan siguiendo en dirección norte, hasta el curso de agua.
2. Siguiendo el curso de agua en dirección nordeste, cambiar en la Veerweg (N60) siguiendo en dirección norte hasta la A58 (E312).
3. Desde la A58 siguiendo en dirección oeste hasta la Deltaweg (A256).
4. Desde la Deltaweg (A256) siguiendo en dirección norte hasta el curso de agua.
5. Desde el curso de agua siguiendo en dirección nordeste hasta la Philipsdam (N257).
6. Desde la Philipsdam (N257) siguiendo el curso de agua en dirección este hasta el nudo Hellegatsplein (A29/A59).
7. Desde Hellegatsplein (A29/A59) siguiendo en dirección norte, cambiar en la Rijksweg (A29) siguiendo en dirección norte hasta la vía de circunvalación "Ring Rotterdam" (A15).

8. Desde la Ring Rotterdam (A15) siguiendo en dirección este hasta la A16/E19.
  9. Desde la A16/E19 siguiendo en dirección norte, cambiar en la A20/E25 siguiendo en dirección este, cambiar en la A12/E30 siguiendo en dirección nordeste hasta la A27/E231.
  10. Desde la A27/E231 siguiendo en dirección nordeste hasta la Ds Martin Luther Kingweg.
  11. Desde la Ds Martin Luther Kingweg siguiendo en dirección este hasta Pijperlaan.
  12. Desde Pijperlaan siguiendo en dirección nordeste, cambiar en Joseph Haydnlaan siguiendo en dirección norte, cambiar en Lessinglaan siguiendo en dirección nordeste, cambiar en la Spinozaweg siguiendo en dirección norte, cambiar en la Cartesiusweg siguiendo en dirección norte, cambiar en St. Josephlaan siguiendo en dirección nordeste, cambiar en la Einsteindreef siguiendo en dirección nordeste hasta la Albert Schweitzerdreef (N230).
  13. Desde la Albert Schweitzerdreef (N230) siguiendo en dirección sudeste hasta la A27/E231.
  14. Desde la A27/E231 siguiendo en dirección norte hasta la A28/E30.
  15. Desde la A28/E30 siguiendo hacia el este, dirección nordeste hasta la A1/E30.
  16. Desde la A1/E30 siguiendo en dirección este hasta la frontera alemana.
  17. Desde la frontera alemana siguiendo en dirección sur, cambiar en la frontera belga siguiendo hacia el norte, en dirección noroeste hasta la Tractaatweg.».
-